

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ENTRADA 408

Fecha: 13-01-2009 11:52

Hoja 1 de 4

177701

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día dieciséis de diciembre de dos mil ocho en el **SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR**, de **CAPIO CLÍNICA ALBACETE**, sita en [REDACTED] de Albacete (02006).

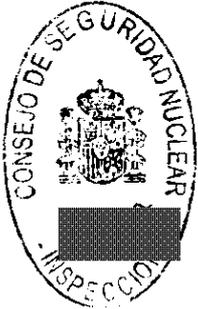
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 6ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 8-02-06 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/AB-12/95).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] con Licencia de Supervisor, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

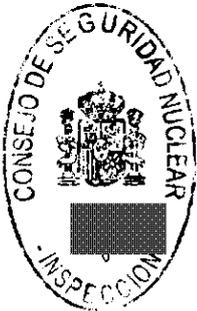
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Según se manifestó, desde la última Inspección no había ocurrido ningún incidente radiológico. _____
- Tenían un Diario de Operación registrado en el CSN para la instalación radiactiva y se cumplían las obligaciones del titular de la instalación referentes a dicho diario. _____
- Disponían de un procedimiento para control interno de los límites autorizados. _____



- Según el control aleatorio realizado, las entradas de material radiactivo anotadas en el Diario de Operación coincidían con los albaranes. _____
- Los suministradores, radioisótopos y actividades máximas almacenadas se ajustaban a la autorización. _____
- Tenían una copia actualizada, en lugar prefijado, de los procedimientos de trabajo para radioterapia ambulatoria con I-131 e Y-90. Incluían medidas para minimizar los riesgos radiológicos. _____
- Tenían una copia actualizada, en lugar prefijado, de los procedimientos de trabajo para traslado y uso del material radiactivo fuera de las dependencias del SMN, para pruebas de esfuerzo inyectando en el Servicio de Cardiología. Incluían medidas para minimizar los riesgos radiológicos. _____
- No tenían una copia actualizada, en lugar prefijado, del procedimiento de trabajo para operación del equipo generador de aerosoles [REDACTED] para estudios de ventilación pulmonar con Tc-99m, que incluía medidas para minimizar los riesgos radiológicos. _____
- No tenían fuentes selladas para verificación. _____
- Habían retirado generadores de Mo-99/Tc-99m agotados. Disponían de los albaranes emitidos por los suministradores. _____
- Habían eliminado bolsas de residuos sólidos desclasificados. Tenían registros de cada contenedor o bolsa que demostraban que los residuos eliminados no eran radiactivos. _____
- Disponían de las dependencias incluidas en la autorización, señalizadas y de uso exclusivo, con sistemas físicos eficaces para prevenir acceso no autorizado o inadvertido, o extravío del material radiactivo. _____
- Disponían de un hornillo con bombona de gas en la Cámara caliente para preparar radiofármacos al "baño maría". _____
- Disponían de equipamiento adecuado para protección personal y control de contaminación. _____
- El material radiactivo estaba señalizado reglamentariamente. _____
- Los residuos radiactivos y los desclasificados estaban en contenedores que garantizaban su aislamiento, con el símbolo de radiactividad y registros con la información reglamentaria del contenido. _____
- Las tasas de dosis (sin descontar el fondo radiológico natural) eran $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ en zonas de libre acceso y no tenían valores significativos dentro de las zonas clasificadas radiológicamente. _____



- Disponían de un detector operativo, calibrado en el [REDACTED] el 23-08-07 para el nivel de contaminación. No estaba calibrado para medir la tasa de exposición o de dosis. _____
- Tenían una licencia de supervisor y 2 de operador vigentes. Habían entregado en el CSN una solicitud de nueva licencia de operador. El Registro de licencias estaba actualizado. _____
- Tenían el listado actualizado de trabajadores expuestos. Constan 4 trabajadores clasificados radiológicamente en categoría A con dosímetro personal de solapa y con certificados de aptitud médica emitidos en los últimos 12 meses. _____
- Las lecturas de los dosímetros eran mensuales y la dosis equivalente personal profunda acumulada en el último año oficial era < 6 mSv en todos los trabajadores. _____
- Una trabajadora expuesta declaró su embarazo. Estuvo de baja laboral. _____
- Tenían 2 trabajadores afectados por exposiciones no homogéneas, muy localizadas en manos, que disponían de TLD de pulsera, con una lectura acumulada en el último año oficial muy inferior al límite reglamentario. _____

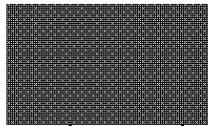


DESVIACIONES

- No tenían una copia actualizada, en lugar prefijado, del procedimiento de trabajo para operación del equipo generador de aerosoles [REDACTED] para estudios de ventilación pulmonar con Tc-99m (Arts. 8 y 65 del RD 35/2008). _____
- Disponían de un hornillo en la Cámara caliente para preparar radiofármacos al "baño maría" con bombona de gas inflamable y explosivo (Especificación 24^a). _____
- No disponían de un equipo calibrado para medir la tasa de exposición o de dosis (Especificaciones 18^a y 33^a). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las

Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintitrés de diciembre de dos mil ocho.



TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

- Se sustituirá el hornillo de gas por un hornillo eléctrico
- Se solicitará un equipo calibrado para medir tasa de exposición o de dosis
- Se realizará un PNT para equipo generador de aerosoles

Albacete a 8 de ene

